

## ANEXO 15

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUISITOS DE CUALIFICACIÓN

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. APLICABILIDAD
3. REFERENCIAS
4. INSTRUCCIONES

## 1. OBJETO

El objeto de este anexo es transmitir al PROVEEDOR adjudicatario cómo realizar los certificados de cualificación del personal en base a la Especificación Técnica.

## 2. APLICABILIDAD

Este procedimiento aplica al personal externo que vaya a trabajar en ANAV, tanto de forma permanente como esporádica.

## 3. REFERENCIAS

- PG-6.24 Rev. 7 “Requisitos de cualificación de trabajadores externos”.

## 4. INSTRUCCIONES

La sistemática a seguir para rellenar el certificado de cualificación, Anexo II del PG-6.24 Rev. 7 “Requisitos de cualificación de trabajadores externos”, es la siguiente:

- Recibir la Especificación Técnica.
- Comprobar en base a la Especificación Técnica que el trabajador cumple el nivel requerido.
- Emitir el certificado de cualificación en base a las siguientes instrucciones.
  - o En el anverso del certificado (ver figura 1) indicar:
    - Apartado (1): Nombre de la empresa.
    - Apartado (2): Nombre completo del trabajador.
    - Apartado (3): Número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del trabajador.
    - Apartado (4): Nivel del trabajador. Será 1A, 1B, 1C, 2 o 3 de acuerdo con los criterios establecidos en la Especificación Técnica.

NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL
<b>1A</b>	AYUDANTE, PEON, AUXILIAR, OFICIAL DE SEGUNDA
<b>1B</b>	OPERARIO, OFICIAL DE PRIMERA
<b>1C</b>	OPERARIO*, OFICIAL DE PRIMERA*, ENCARGADO, JEFE DE EQUIPO, TÉCNICO AYUDANTE
<b>2</b>	TÉCNICO, SUPERVISOR, INGENIERO JUNIOR, JEFE DE EJECUCIÓN, AUDITOR
<b>3</b>	TÉCNICO ESPECIALISTA, JEFE DE EJECUCIÓN, INGENIERO ESPECIALISTA, INGENIERO SENIOR

- Apartado (5): Código y número de revisión de la Especificación Técnica.
- Apartado (6): Nombre del servicio externo prestado por el trabajador.
- Apartado (7): Unidad Organizativa a la que se presta el servicio.

- Rellenar las tablas:
  - Fecha de expedición del certificado.
  - Fecha de validez del certificado. La certificación tendrá una validez de 18 meses para trabajadores esporádicos y para los permanentes irá acorde a la validez de la Especificación Técnica. Si ésta se renueva, y no hay cambios de EECC ni en los Requisitos de Formación ni en las funciones asignadas de su personal, también serán válidos los certificados.
  - Nombre y firma del trabajador.
  - Nombre, firma y sello del responsable técnico de la empresa externa.
  - Nombre, firma y sello del responsable técnico de la empresa externa intermediaria: En caso de que la empresa adjudicataria del servicio contrate a otra empresa, así deberá constar en el certificado, en el que aparecerá la firma de los responsables del contrato de ambas empresas
  - Indicar los Módulos de Acceso Específicos (MAE) que se les haya requerido en la Especificación Técnica. Sólo aplica al personal con capacidad autónoma de decisión (niveles 1C, 2 y 3).
- En el reverso del certificado (ver Figura 2) indicar en:
  - Servicio externo: Código, estado de revisión y título de la Especificación Técnica.
  - Apartado (9). Si en la portada de la especificación técnica indica que “Está relacionada con la seguridad (Seguridad Nuclear y/o Protección Radiológica)” marcar “SÍ” en “Aplica IS-12”, si no, marcar “NO”.
  - Rellenar la tabla (solo en caso que se haya marcado “Aplica IS-12” o que se ejecuten trabajos en ESC relevantes para la seguridad):
    - Indicar nivel del trabajador.
    - Indicar la titulación académica del trabajador.
    - Indicar nombre de la empresa en la que se han prestado y número de años de experiencia.
    - Columna **Básicos**:
      - Cuando el trabajador sea expuesto, indicar la fecha del curso de protección radiológica básica vigente. Los trabajadores externos deberán realizar la formación básica en materia de protección radiológica con periodicidad bienal.
      - Para aquellos casos que se solicite personal ajeno al SCI para la realización esporádica de vigilancias continuas se indicará “SÍ” en Nivel 6 de C.I.
      - Indicar la fecha del curso que ha recibido el trabajador sobre Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos que va a realizar en las instalaciones de ANAV.

- Columna **Competencias de la Especialidad**: referenciar, en la columna 'REQUERIDA', la formación requerida en la Especificación Técnica y, la columna 'ESTADO FORMACIÓN', se cumplimentará siguiendo los siguientes criterios:
  - (1) REALIZADA. Es preciso disponer de evidencia documental o indicar referencia del curso (en el supuesto de haberse realizado en ANAV).
  - (2) CONVALIDADA por experiencia o por formación académica.
  - (3) Se realizará dentro del Programa de Formación Continua (sólo aplica a trabajadores externos permanentes).

*Nota: En ningún caso se considerarán otros estados no reflejados en los números anteriores.*

- Cualquier formación requerida y no realizada, quedará soportada por la aprobación, a través de la firma del Coordinador Técnico del Contrato y se justificará en el mismo certificado de cualificación.
  - El trabajador deberá indicar la fecha, nombre y firmar en la casilla correspondiente.
- Entregar el certificado de cualificación completado al Coordinador Técnico para su firma. Este deberá indicar su nombre y firmar en la casilla correspondiente en el anverso del certificado de cualificación, ver Figura 1.

## CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN

La Empresa \_\_\_\_\_<sup>1</sup> certifica que:

D. \_\_\_\_\_<sup>2</sup> con DNI: \_\_\_\_\_<sup>3</sup>

está cualificado como Nivel \_\_\_\_\_<sup>4</sup> al estar en posesión de las competencias requeridas en la Especificación Técnica \_\_\_\_\_<sup>5</sup> para realizar el servicio de:

\_\_\_\_\_<sup>6</sup> en la U.O.de: \_\_\_\_\_<sup>7</sup>

y recogidas en los requisitos establecidos en la Especificación de Servicios Externos, según se detalla en el reverso de este certificado.

fecha de expedición __-__-__	fecha de validez <sup>8</sup> __-__-__
Nombre:	Nombre:
Firma Coordinador Técnico (ANAV) <sup>9</sup>	Firma del trabajador
Nombre:	Nombre:
Firma y sello, Responsable Técnico (Empresa colaboradora intermediaria) <sup>10</sup>	Firma y sello Responsable Técnico (Empresa Colaboradora)

- Nombre completo de la empresa. Indicar al pie Dirección/razón social
- Nombre completo del trabajador.
- Número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte del trabajador.
- 1A, 1B, 1C 2, 3 de acuerdo con los criterios establecidos.
- Código y nº de revisión de la especificación técnica.
- Nombre del servicio externo prestado por el trabajador.
- Unidad Organizativa a la que se presta el servicio.
- La certificación no caducará para trabajadores externos permanentes. Ésta se renovará automáticamente si cumple con su Programa de Formación Anual. Para los trabajadores esporádicos la caducidad será de 18 meses. Se deberá presentar dicha certificación para la realización del curso de acceso.
- El Coordinador Técnico de ANAV es informado de la cualificación que aporta el trabajador y la considera apta para la realización del trabajo en base a la titulación, experiencia y formación que certifica la empresa colaboradora.
- Sólo se firma cuando el trabajo se ha subcontratado a terceros. Firma de la empresa intermediaria del contrato.

**MÓDULOS DE ACCESO ESPECÍFICOS APLICABLES SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

- MAE-C-01. Introducción a CNN
- MAE-C-02. Experiencia operativa en Recarga
- MAE-CE-01. Expectativas y fundamentos de trabajos de Instrumentación
- MAE-CE-02. Expectativas y fundamentos de trabajos mecánicos
- MAE-CE-03. Expectativas y fundamentos de trabajos eléctricos
- MAE-CE-04. Expectativas y fundamentos de trabajos de servicios generales
- MAE-CE-05. Expectativas y fundamentos de trabajos para inspecciones.
- MAE-CP-01. Exclusión de materiales extraños
- MAE-CP-02. Acopios y Vertidos accidentales
- MAE-CP-03. Riesgo Químico y Materiales Inflammables
- MAE-CP-04. TPEH, Reuniones de trabajo y uso de procedimientos
- MAE-CP-05. Normas de acceso a sala de control
- MAE-CP-06. Gestión de materiales y almacén
- MAE-CP-07. Apertura de huecos
- MAE-CP-08. Descargos y Solicitudes, Ordenes y Permisos de trabajo.
- MAE-CP-09. Puentes eléctricos.

Figura 1. Anverso del certificado de cualificación (Anexo II del PG-6.24).

